



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN, Y FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación, y Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, se turnó, para estudio y dictamen **Iniciativa proyecto de Punto de Acuerdo para realizar un atento exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de qué, a la brevedad, instrumente las acciones necesarias a fin de que, a la brevedad, se instale una oficina o representación de dicha Secretaría en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas**, promovida por las Diputadas y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pertenecientes a la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, incisos a), y c); 43 inciso e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras”**, los integrantes de estas comisiones expresan los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 7 de marzo de 2023, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65, presentó la **Iniciativa proyecto de Punto de Acuerdo para realizar un atento exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de qué, a la brevedad, instrumente las acciones necesarias a fin de que, a la brevedad, se instale una oficina o representación de dicha Secretaría en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.**
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las **Comisiones Unidas de Gobernación, y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, mediante oficios números: **SG/AT-709 y SG/AT-710**, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1025, para su estudio y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa en análisis tiene por objeto exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que, a la brevedad, instrumente las acciones necesarias a fin de que, a la brevedad, se instale una oficina o representación de dicha Secretaría en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; esto con el objeto de que los habitantes de este municipio puedan realizar sus trámites sin la necesidad de trasladarse a otro lugar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

"El órgano encargado de proponer, dirigir y controlar la política nacional en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dicho Órgano tiene su fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, particularmente en el artículo 31; en donde se establecen los asuntos que serán de su competencia

Entre ellos se encuentran la realización del Plan Nacional de Desarrollo, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Ingresos; intervenir en el diseño de la legislación en temas fiscales; operar la deuda pública del gobierno federal y la Ciudad de México; coordinar y vigilar el sistema bancario público y privado; inspeccionar y reglamentar las operaciones vinculadas a seguros, fianzas, valores y crédito; establecer las tarifas de los bienes y servicios públicos; dirigir el Servicio de Administración Tributaria; encabezar las aduanas y sus servicios; y regular la posesión de bienes inmuebles del gobierno federal.

Dada la naturaleza de sus funciones, la referida Secretaría tiene una representación amplia en todas y cada una de las entidades federativas, así como en sus principales municipios y, en donde debido a la condición particular del territorio, así se requiera como, por ejemplo, en municipios fronterizos o con actividad portuaria, por citar algunos ejemplos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es evidente que las actividades realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público son de vital trascendencia para todas las personas; esto, debido a la obligación constitucional que tienen todas y todos los mexicanos de contribuir de manera proporcional y equitativa al gasto público; lo cual se hace efectivo por medio del pago de impuestos.

Sin embargo, a pesar de ello, debido a los múltiples recortes presupuestales y las mal implementadas "políticas de austeridad", en los últimos años han cerrado algunas oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en diversos lugares del país.

Uno de los municipios en la situación anteriormente señalada es Miguel Alemán, Tamaulipas; el cual se encuentra en la llamada "frontera chica" de nuestro estado, y colinda con los municipios de Camargo y Mier, así como con el estado de Nuevo León y con los Estados Unidos de América.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, hasta el 2020, el municipio de Miguel Alemán estaba habitado por 26,237 personas; los cuales, en su gran mayoría tienen su principal actividad económica en la agricultura, la ganadería y las actividades derivadas de la prestación de bienes y servicios naturales de un municipio fronterizo.

No obstante, a pesar de contar con todas las implicaciones económicas y tributarias que ello con lleva la naturaleza de su ubicación, desde hace algún tiempo no cuenta una oficina o representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su territorio.

Esto obliga a las y los habitantes del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas a desplazarse aproximadamente 315 kilómetros a la oficina de la SHCP más cercana ubicada en Reynosa, Tamaulipas para realizar sus trámites de naturaleza tributaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, con independencia de los gastos e implicaciones que representa emprender un viaje de aproximadamente tres horas y media hasta otro municipio y del tiempo que entraña la realización de los trámites en una oficina donde diariamente se atiende a cientos de personas.

Por tal motivo, las y los suscritos diputados del Grupo Parlamentario del PAN en esta 65 Legislatura, estimamos necesario emitir un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que, a la brevedad, instrumente las acciones necesarias a fin de que, a la brevedad, se instale una oficina o representación de dicha Secretaría en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; esto con el objeto de que los habitantes de este municipio puedan realizar sus trámites sin la necesidad de trasladarse a otro lugar.

Lo anterior, con el objeto de que los habitantes de este municipio puedan realizar sus trámites sin la necesidad de trasladarse a otro municipio donde se encuentre una oficina de la SHCP, dada la naturaleza personal que estos revisten.

En definitiva, esto será de gran ayuda para todas las personas que habitan en los municipios aledaños a Miguel Alemán, pues, les permitirá realizar sus trámites personales optimizando y haciendo eficientes sus recursos económicos, en el menor tiempo posible."

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estas comisiones dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los promoventes refieren que los habitantes del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, solicitan la apertura de un módulo de atención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en dicho municipio, toda vez que desde hace algún tiempo no se cuenta con una oficina o representación de la misma en donde puedan realizar sus trámites.

Ahora bien, cabe hacer mención que el Servicio de Administración Tributaria es la encargada en vigilar y regular que todos los contribuyentes realicen correctamente el pago de impuestos, por lo que el Servicio de Administración Tributaria en compañía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tienen la oportunidad de saber la actividad económica a la que se dedican, por lo que, con base en la normatividad vigente, la autoridad competente para poder aperturar este tipo de módulos de atención a los contribuyentes es el Servicio de Administración Tributaria.

Es por ello, que considerando la situación que los promoventes exponen y de acuerdo a lo previsto en la parte resolutive de la presente iniciativa; resulta apremiante analizar las funciones y atribuciones que tienen tanto la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como el Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la dependencia del Poder Ejecutivo, cuya función es la proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

La estructura de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conforma por estos órganos:

- Unidad de Inteligencia Financiera
- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
- Subsecretaría de Ingresos
- Subsecretaría de Egresos
- Oficialía Mayor
- Procuraduría Fiscal de la Federación
- Tesorería de la Federación
- Órgano Interno de Control

Y los descentralizados:

- Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar)
- Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales (AFDZEE)
- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin)

Bajo este contexto, el 30 de junio de 1997, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas al Reglamento Interior de la Secretaría, al Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

nuevo Acuerdo de adscripción de unidades administrativas de la Secretaría, mediante estos ordenamientos se desincorporó de la estructura de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la Subsecretaría de Ingresos, con excepción de la Dirección General de Política de Ingresos, a fin de conformar el Servicio de Administración Tributaria con carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría.

Cabe señalar que el Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, y con las atribuciones y facultades ejecutivas que señala la Ley del Servicio de Administración Tributaria en su artículo 1.

Derivado de lo anterior en los artículos 4 y 8 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se señala lo siguiente:

Artículo 4o. *El domicilio del Servicio de Administración Tributaria será la Ciudad de México, donde se ubicarán sus oficinas centrales. Asimismo, contará con oficinas en todas las entidades federativas y sus plazas más importantes, así como en el extranjero, a efecto de garantizar una adecuada desconcentración geográfica, operativa y de decisión en asuntos de su competencia conforme a esta Ley, al reglamento interior que expida el Presidente de la República y a las demás disposiciones jurídicas que emanen de ellos.*

Artículo 8o. *Para la consecución de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el Servicio de Administración Tributaria contará con los*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

órganos siguientes:

I. Junta de Gobierno;

II. Jefe, y

III. Las unidades administrativas que establezca su reglamento interior.

Dado los antecedentes antes expuestos, se considera improcedente la acción legislativa planteada en la iniciativa objeto de análisis, toda vez que de acuerdo con lo previsto en la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en su artículo 4, mismo que señala que se contará con oficinas en todas las entidades federativas y sus plazas más importantes, por lo que las administraciones desconcentradas o módulos de atención a contribuyentes se instalarán en los municipios que cumplan con dichas características.

En razón de lo anterior, estas comisiones dictaminadoras determinan que el Municipio de Miguel Alemán, no cumple con los requisitos para contar con un módulo de atención a contribuyentes, ya que como lo mencionan los promoventes, sólo cuenta con 26,237 habitantes, asimismo, es importante mencionar que en los municipios como San Fernando, el cual cuenta con 51,405 habitantes o Ciudad Mante con 106,144 habitantes, ellos si cuentan solamente con un módulo de servicios al contribuyente, ya que tienen un mayor número de habitantes, incluso duplicando o superando los habitantes del Municipio de Miguel Alemán.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos estas comisiones dictaminadoras acordamos declarar improcedente la acción legislativa en estudio, tomando en cuenta las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que sometemos a consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para realizar un atento exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que, a la brevedad, instrumente las acciones necesarias a fin de que, a la brevedad, se instale una oficina o representación de dicha Secretaría en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE		_____	_____
DIP. LUIS RENE CANTÚ GALVÁN SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE PARA REALIZAR UN ATENTO EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A EFECTO DE QUÉ, A LA BREVEDAD, INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE, A LA BREVEDAD, SE INSTALE UNA OFICINA O REPRESENTACIÓN DE DICHA SECRETARÍA EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE PARA REALIZAR UN ATENTO EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A EFECTO DE QUÉ, A LA BREVEDAD, INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE, A LA BREVEDAD, SE INSTALE UNA OFICINA O REPRESENTACIÓN DE DICHA SECRETARÍA EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.